eventualidad prevista en el contrato.

Leyes y Reglamentos De conformidad con lo previsto en el artículo 1ºº de la Ley sobre el Contrato del Seguro, defina el contrato del seguro: "Por el contrato de Seguro, la empresa aseguradora se obliga, mediante un prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la

Naturaleza Jurídica

- Existe la necesidad de celebrarlo por escrito, para fines de prueba, aunque se admite expresamente lo confesional (Artículo 19 LSCS). Artículo 19: Para fines de prueba, el contrato de seguro, así como sus adiciones y reformas, se harán constar por escrito. Ninguna otra prueba, salvo la confesional, será admisible para probar su existencia, así como la del hecho del conocimiento de la aceptación, a que se refiere la primera parte de la fracción I del artículo 21.
- La oferta para adquirir un seguro se hace normalmente mediante la propuesta que consiste en la descripción material o declaraciones formuladas por el posible asegurado para que la aseguradora emita la póliza.

Artículo 21: El contrato del seguro

- I. Se perfecciona desde el momento en el que el proponiente tuviere conocimiento de la aceptación de la oferta. En los seguros mutuos será necesario, además, cumplir con los requisitos que la ley o los estatutos de la empresa establezcan para la admisión de nuevas socios. (Este elemento lo vuelve un contrato consensual).
- Mo puede sujetarse a la condición suspensiva de la entrega de la póliza o de cualquier otro documento en que conste la aceptación, ni tampoco a la condición del pago de la prima.
- III. Puede celebrarse sujeto a plazo, a cuyo vencimiento se iniciará su eficacia para las partes, pero tratándose de seguro de vida, el plazo que se fije no podrá exceder de 30 días a partir del examen médico, si éste fuere necesario, y si no lo fuere, a partir de la oferta.

Características del Contrato de Seguro

- 1. Consensual: El contrato se perfecciona mediante el acuerdo entre las partes.
- 2. Salemne: Se formaliza a partir del momento en que el asegurador

El Contrato de Seguro



suscribe su póliza y el asegurado la firma, previo acuerdo de las

- 3. Bilateral: Ambas partes se obligan, el asegurado a pagar una prima y la aseguradora a otorgar una prestación pecuniaria (relacionado con el dinero) ante la presencia de un hecho previsto.
- 4. Oneroso. Al asegurado se le impone la obligación de pagar una prima y a la aseguradora la de asumir el riesgo y el pago de la indemnización en caso de siniestro.
- 5. Aleatorio: Las partes dependen de cierta contingencia "el siniestro" en el que ante su ocurrencia representará para el asegurado una pérdida y en caso de no suceder, representará para la aseguradora una utilidad.
- 6. De ejecución continuada: Los derechos y las obligaciones de las obligaciones de las partes se van generando en forma continua, a partir de la fecha de celebración del contrato hasta la fecha del suceso que de fin a este.
- 7. De adhesión El asegurado no podrá discutir el contenido del contrato, solo podrá decidir sobre las cláusulas adicionales que establezca.
- 8. De no adhesión: El asegurado y aseguradora pactan previamente al contrato las condiciones generales y especiales, y ambos le aceptan de común acuerdo.

Derechos y obligaciones del asegurador

- 1. Rescindir el contrato cuando el asegurado agrave las circunstancias esenciales del riesgo, aunque practicamente no la modifiquen (Artículo 63 LSCS)
- 2. Resarcir el contrato dentro de los 15 días siguientes en caso de cambio de dueño de la cosa asegurada (Artículo 107 LSCS).
- 3. Rescindir el contrato en caso de amisiones o declaraciones inexactas de los hechos (Artículos 8, 9 y 10 LSCS).
- 4. Reducir la prestación debida en caso de que no se le notifique con oportunidad la ocurrencia del siniestro (Artículo 66 LSCS).



- 5. Adquirir los efectos salvados del siniestro, mediante el pago al asegurado (Artículo 116 LSCS).
- 6. Elegir como forma de cumplir con la obligación principal, entre el pago, la reposición o la reparación de la cosa asegurada (Artículo 116 LSCS).
- 7. Exigiral asegurado o beneficiario toda la información sobre los hechos relacionados con el siniestro por los cuales se puede determinar las causas y circunstancias de su realización y sus consecuencias (Artículo 69 LSCS).

Derechos y abligaciones del asegurada

- 1. Proceder de buena fe al declarar y describir con claridad y la totalidad de los elementos del riesgo que pretende asegurar.
- 2. Pagar la prima correspondiente al seguro.
- 3. Comunicar al asegurador las agravaciones esenciales del riesgo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que las conozca (Artículo 52 LSCS).
- 4. Informar a la empresa aseguradora, por escrito, tan pronto como tenga conocimiento de la realización del siniestro (Artícula 66 LSCS). Bajo condición de no hacerla el siniestro puede ser penalizado con el no paga hasta del 100% de la reclamación.
- 5. Hacer del conocimiento por escrito de los diversos aseguradores, la existencia de otros seguros respecto del mismo riesgo y por el mismo interés (Artículo 100 LSCS). Indemnización total de sumas aseguradas en concurrencia de varios seguros.
- 6. Manifestar al asegurador el cambio de dueño del objeto asegurado (Artículo 107 LSCS).
- 7. Ejecutar los actos que tienden a evitar y disminuir los daños que puedan surgir del sinjestro (Artículo 113 LSCS)
- 8. Mantener el estado de las cosas después del siniestro (Artícula 114 LSCS).
- 9. Abstenerse de realizar actos, o de incurrir en omisiones que impidan la subrogación de la empresa en los derechos del

asegurado contra terceros con motivo del siniestro (Artículo 111 LSCS).

La Póliza es el documento que representa al contrato de seguro, y es el que refleja tanto las normas que lo regulan de forma general, particular o especial como la relación convenida entre el asegurado y la aseguradora. La póliza del seguro expresa derechos y obligaciones de las partes involucradas (asegurado y a segurado y su inexistencia afectaría al Seguro.

Es indispensable que la póliza esté escrita en idiama español, en caracteres legibles a simple vista para una persona de visión normal. Esto también aplica a los documentos que contengan cláusulas adicionales de la misma, y en general, todos los documentos usados en la contratación del seguro.

Las pólizas pueden ser:

- Para las Seguros de Daños y Gastos Médices: Normativas, a la orden o al portador.
- Para los Seguros de Vida: Normativas y a la orden.

Cuando se tiene a la orden es que se puede endosar, un endoso es un procedimiento mediante el cual el asegurado cede los derechos que tiene sobre una póliza de seguros a favor de un tercero, de esta forma, funciona como instrumento de pago o como aval.

Elementos que debe ten er la póliza

La aseguradora estará obligada a entregar al contratante del Seguro, una póliza en la que consten los derechos y obligaciones do las partes. El Contrato de Seguro a través de la póliza deberá contener:

- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora.
- La designación de la cosa o de la persona asegurada.
- La naturaleza de los riesgos garantizados o previstos.
- El número a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía (vigencia).

- El monto de la garantía (suma asegurada o monto máximo de indemnización).
- La cuota o prima del seguro.

Sabre Compañías de Seguros y Expedición de Contratos de Seguros Autorización de Empresas Extranjeras en México

Para que las empresas extranjeras tengan válidez legal en México deberán estar autorizadas por la SITCP. Se prohibe contratar con empresas extranjeras:

- Seguros de personas cuando el asegurado se encuentre en la República Mexicana al celebrarse el contrato.
- Seguros de cascos de naves o aeronaves y de cualquier clase de vehículos, contra riesgos propios del tamo marítimo y de transportes, siempre que dichas naves, aeronaves o vehículos sean de matrícula mexicana o propiedad de personas domiciliadas en la República Mexicana.
- Seguros de crédito, cuando el asegurado esté sujeto a la legislación mexicana.
- Seguros contra la responsabilidad civil, derivada de eventos que puedan ocurrir en la República Mexicana.
- Seguros de los demás ramos contra riesgos que puedan o currir en el territorio mexicano. No se consideran como tales los seguros que contraten fuera del territorio mexicano, personas no residentes en el mismo (para sus personas o sus vehículos) para cubrir riesgos durante sus internacionales eventuales.
- Se prohibe a toda persona ofrecer directamente o como intermediario, en el territorio nacional, por cualquier media público a privado, seguros sobre bienes que se transporten de territorio mexicano a territorio extranjero y viceversa.

Por ejemplo:

- Cuando en un cambio de residencia de México al extranjero se traslada el menaje de casa al nuevo domicilio
- Una compañía extranjera no autoriza da vendiendo seguros de gastos médicos mayores.

- Un agente que vende seguros de una compañía de seguros no autorizada.

Aunque esto también tiene excepciones como lo es:

Un compañía de seguros extranjera podrá vender seguros en el territorio nacional si un asegurado comprueba que ninguna de las empresas aseguradoras facultadas para operar en el país, puede o estima conveniente realizar determinada operación de seguro que les hubiera propuesto, se otorgará una autorización especifica para que lo contrate con una empresa extranjera, directamente o a través de una Institución de seguros en el país.

El Contrato

Text to the state of the policy of the polic

matri como o stranstrace de majorto prodetaj sett 6 sanciano de prodetaj sett 6 sanciano de prodetaj de la como de major de major

24 properties in chapter of the specific of the or the bound

- With the Control of All All Allerto opposit

mexical terminal extendison in vickets

Trusting of madic - deal more thank

Fases de un contrato

- La generación
- La perfección
- -La consumación

Registro de Contratos

Si después de 30 días de reabir un documento para su registro, la CNSF no informa ninguna observación a rechazo de los contratos quiere decir que no existe inconveniente para su uso.

take in the median was proper to the metal and the compare by document but.